

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001402301220160026600.  
Demandante: BEATRIZ HELENA OSORIO ACOSTA.  
Demandado: FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ Y OTRO.

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada por la parte demandante BEATRIZ HELENA OSORIO ACOSTA, la misma no se atenderá toda vez que al tratarse de un proceso de menor cuantía a voces del artículo 73 del código general del proceso, debe actuar por intermedio de apoderado judicial.

De igual manera y conforme a lo manifestado por la apoderada judicial del demandado JUAN CARLOS PEÑA SANTAMARIA, Dra. NELLY SANTAMARIA OVIEDO, debe la petición de terminación ir coadyudada por el ejecutado PEÑA SANTAMARIA o en su defecto que la solicitud de desglose de las letras de cambio materias de recaudo judicial, sean entregadas a los demandado en conjunto, con la correspondiente anotación de la cancelación de la obligación y/o la anulación para que las mismas no se vaya a proceder a ejecutar contra el otro ejecutado como lo pretende la apoderada judicial del demandado JUAN CARLOS PEÑA SANTAMARIA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ